SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ , identificado(a) con CC 1151966713 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 24/03/2023 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Emp	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	2025/07	30
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	2025/08	30
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	2025/09	30
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	2025/10	30
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	2025/11	30
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	2025/12	30
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	2026/01	30
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	2026/02	30
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	2026/03	30
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	2026/04	30
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	2026/05	30
CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	CC	1151966713	AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ	2026/06	30

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los TREINTA (30) días del mes de JULIO del año 2026.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,



Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.151.966.713**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Alcaldía
de Yumbo

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO
(VALLE DEL CAUCA)
NIT 890.399.025-6

C E R T I F I C A

Que la señora **AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.966.713 de Cali, estuvo vinculada al Municipio de Yumbo Valle, mediante el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

N° CONTRATO	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO
190.10.07.059 -2023	14 DE AGOSTO 2023	29 DE DICIEMBRE 2023	" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE YUMBO" ACTIVIDADES CONTRATADAS: A. Apoyar en la coordinación de la secretaría técnica del Comité Municipal de Gestión Ambiental creada bajo el Decreto No. 072-2023 del 30 de mayo del 2023. B. Apoyar en la articulación con la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo para desarrollar estrategias de sensibilización atendiendo la recomendaciones y advertencias de la circular 0034 del 2023 expedida por Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. C. Apoyar en la coordinación en el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de acción del proyecto de cultura ambiental, según la meta del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Grupos ambientales y ecológicos existentes en las sedes educativas públicas principales con educación secundaria, fortalecidos". D. Apoyar en la coordinación y ejecución de las actividades para la implementación y seguimiento del proyecto de educación

Powered by CamScanner

			ambiental no formal para desarrollar en las instituciones educativas y comunidad en general del municipio de Yumbo en el marco del proyecto de cultura ambiental. E. Apoyar técnicamente para la implementación y seguimiento al cumplimiento de las actividades contenidas en los ejes temáticos del Plan de Acción del proyecto de Cultura Ambiental. F. Desarrollar las actividades técnicas para la elaboración y presentación de los informes semestral y anual de los avances del proyecto de Cultura ambiental, conforme el procedimiento establecido para tal fin. G. Realizar las actividades técnicas para apoyar la articulación y funcionamiento de los espacios interinstitucionales orientados a la protección de los recursos naturales, dentro del marco de los objetivos del proyecto de cultura ambiental. H. Apoyar en la organización y desarrollo de las actividades programadas en la agenda institucional de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario y su articulación con el proyecto de cultura ambiental, así como la atención a las solicitudes que le sean delegadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

En constancia de lo anterior, se firma en Yumbo (Valle), a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024.

JOSE JULIAN MENA RIVERA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Elaboró: Mary Luz Pineda Cuellar – Auxiliar Administrativo.
Copia archivo: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO
"IMETY" Nit. 900586342-3

HACE CONSTAR: Que la señora **AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ** con Número de cedula de ciudadanía **1151966713**, presenta una relación contractual en la vigencia 2024 con el IMETY según los siguientes detalles:

Tipo de Contrato	**Prestación de servicios 100.15.01-122-2024**		
Fecha de Inicio	**2024-09-12**	**Fecha de terminación**	**2024-12-27**
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY		
Actividades Contractuales	1. Apoyar y participar en la revisión, ajustes e implementación a cabal cumplimiento de los planes académicos y de estudio, en las comisiones de evaluación, en las reuniones académicas, y demás actividades o capacitaciones programadas por la institución a las que fuese convocado para fortalecer y fomentar el ejercicio pedagógico de enseñanza aprendizaje. 2. Prestar servicios de apoyo a la gestión en cuanto al cabal cumplimiento con la ejecución de los planes, procedimientos, pacto de convivencia, guías y demás documentos establecidos por la institución y que cumplen con el sistema de gestión de calidad. 3. Presentar a la Coordinación académica la guía de aprendizaje al inicio de los módulos asignados por la misma, para los programas de formación técnica laboral por competencias en SANEAMIENTO AMBIENTAL, posteriormente suscribir y entregar a la coordinación académica las actas de aceptación y compromiso debidamente diligenciadas en los formatos y tiempos establecidos por la entidad, firmadas por el representante de los estudiantes e instructores que hacen parte del TLC en cada jornada académica. 4. Realizar de manera mensual y debidamente detallada, informe de seguimiento del desarrollo de los módulos a la Coordinación académica, acorde a las directrices del supervisor, teniendo en cuenta los temas relacionados en las guías de aprendizaje para los programas de formación técnica laboral por competencias SANEAMIENTO AMBIENTAL, además del registro de clases, indicando la fecha respectiva, las estrategias metodológicas utilizadas y adjuntando la respectiva evidencia fotográfica o audiovisual. 5. Realizar en cada clase registro de asistencia e inasistencia de manera inmediata de acuerdo con el horario del módulo asignado, igual que las notas de las evaluaciones que deberá reportar en un plazo máximo de tres (3) días siguientes en la plataforma Q10 y presentar a la coordinación académica la intensidad horaria del módulo asignado con el registro de notas y asistencia expedido por la plataforma, el acta de comisión y evaluación, debidamente firmados. 6. Reportar e informar al líder de bienestar estudiantil, las novedades académicas si las hubiere en los formatos establecidos y acompañar en el proceso, igualmente suscribir los respectivos planes de mejoramiento a los estudiantes que hayan perdido algún módulo, utilizando los formatos establecidos para el reporte, seguimiento y los estudios de casos por parte del proceso de bienestar estudiantil.		

	7. Utilizar exclusivamente la plataforma tecnológica aprobada por la institución, para el desarrollo de las clases sincrónicas virtuales que sean autorizadas por escrito por parte de la coordinación académica las cuales deben ser grabadas y cargadas a la plataforma como medio de verificación y evidencia. 8. Apoyar, acompañar y participar de las actividades, reuniones y/o comités institucionales y/o municipales, así como en la difusión y promoción de publicaciones, directamente relacionadas con el IMETY. 9. Las demás actividades contractuales que le sean confiadas por el supervisor del contrato, relacionadas directamente con el objeto contractual.
Valor total del contrato	SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.920.000).
Numero de estampilla o documento equivalente para validación:	**990100000009520078**

Nota: Este certificado no tiene validez sin estampillas de ley (acuerdo municipal 0434 del 2017 y ordenanza 474 de diciembre de 2017, Nuevo Estatuto Tributario Departamental).

Para constancia de lo anterior la presente certificación se firma a los diez (10) días de febrero del 2025.

JAIME SÁNCHEZ LENIS
DIRECTOR IMETY

Elaboró y Proyecto: Paola Andrea Santamaria.
Reviso: Camila Eraso Rosero
Líder talento humano

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No. 990100000018662117 C.C. 1151966713
AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ
INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI
ONARIOS
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 11400
9451242401 19/12/2025 12:00:00 a.m. 1 DE 1

imety Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo

ALCALDÍA DE YUMBO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO - "IMETY" Nit. 900586342-3

HACE CONSTAR:

Que la señora AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número **1.151.966.713,** presenta relación contractual en la vigencia 2025 con el IMETY según los siguientes detalles:

Tipo de Contrato y No	Prestación de Servicios No. 100.15.01-088-2025		
Fecha de Inicio	21/02/2025	**Fecha de Terminación**	19/12/2025
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL IMETY, ENCARGADO DE ORIENTAR EL DISEÑO, PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES.		
Actividades contractuales	1. Apoyar y participar en la revisión, ajustes e implementación a cabal cumplimiento de los planes académicos y de estudio, en las comisiones de evaluación, en las reuniones académicas, y demás actividades o capacitaciones programadas por la institución a las que fuese convocado para fortalecer y fomentar el ejercicio pedagógico de enseñanza-aprendizaje. 2. Prestar servicios de apoyo a la gestión en cuanto al cabal cumplimiento con la ejecución de los planes, procedimientos, pacto de convivencia, guías y demás documentos establecidos por la institución y que cumplen con el sistema de gestión de calidad. 3. Presentar a la Coordinación académica la guía de aprendizaje al inicio de los módulos asignados por la misma, para los programas de formación técnica laboral por competencias en AUXILIAR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL posteriormente suscribir y entregar a la coordinación académica las actas de aceptación y compromiso debidamente diligenciadas en los formatos y tiempos establecidos por la entidad, firmadas por el representante de los estudiantes e instructores que hacen parte del TLC en cada jornada académica. 4. Diligenciar de manera mensual el formato de informe de seguimiento del desarrollo de los módulos a la Coordinación académica, acorde a las directrices del supervisor, teniendo en cuenta los temas relacionados en las guías de aprendizaje para el programa de formación técnica laboral por competencias AUXILIAR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, además del registro de clases, indicando la fecha respectiva, las estrategias metodológicas utilizadas y adjuntando la respectiva evidencia fotográfica o audiovisual. 5. Realizar en cada clase registro de asistencia e inasistencia de manera inmediata de acuerdo con el horario del módulo asignado, igual que las notas de las evaluaciones que deberá reportar en un plazo máximo de tres (3) días siguientes en la plataforma Q10 y presentar a la coordinación académica la intensidad horaria del módulo asignado con el registro de notas y asistencia expedido por la plataforma, el acta de comisión y evaluación, debidamente firmados. 6. Reportar e informar al líder de bienestar estudiantil, las novedades académicas si las hubiere en los formatos establecidos y acompañar en el proceso, igualmente suscribir los respectivos planes de mejoramiento a los estudiantes que hayan perdido algún módulo, utilizando los formatos establecidos para el reporte, seguimiento y los estudios de casos por parte del proceso de bienestar estudiantil. 7. Apoyar, acompañar y participar de las actividades, reuniones y/o comités institucionales y/o municipales, así como en la difusión y promoción de publicaciones, directamente relacionadas con el IMETY. 8. Las demás actividades contractuales que le sean confiadas por el supervisor del contrato, relacionadas directamente con el objeto contractual.		

Valor del contrato	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).

NÚMERO DE ESTAMPILLA O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA VALIDACIÓN: 990100000010662117

Nota: Este certificado no tiene validez sin las estampillas de ley, de conformidad con el Acuerdo Municipal 0434 de 2017, la Ordenanza 474 de diciembre de 2017 – Nuevo Estatuto Tributario Departamental, y la Ordenanza 504 de 2019, mediante la cual se establece el mecanismo de estampilla virtual.

Para constancia de lo anterior la presente certificación se firma los treinta (30) días de diciembre del 2025

JAIME SÁNCHEZ LENIS
DIRECTOR

Elaboró y proyectó: Camila Eraso Rosero
Responsable de Talento Humano.

En nombre de la República de Colombia
por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

a

Aura Cristina Llanos Ramirez

Identificada con C.C. 1151966713

Quien cursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas de la universidad.
en la ciudad Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 23 días del mes de enero del año 2026.

Decana

Rector

Secretario General

No. 45150 Libro No. 32 Folio No. 5 a los 23 días del mes de enero del año 2026.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Código Seguro de Verificación: r4GliyX1GtqX8yQH

En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de

Ingeniera Ambiental

a

Aura Cristina Llanos Ramirez

Identificada con C.C. 1151966713

Quien cursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas de la Universidad,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 16 días del mes de julio del año 2021.

Decano de la Facultad de Ingeniería

Rector

Secretario General

No. 031844 Libro No. 27 Folio No. 48 a los 16 días del mes de julio del año 2021

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No. 598

En la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 7693 de la Universidad Autónoma de Occidente, el día 16 de julio de 2021, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se entregaron diploma y acta de grado que confieren el título de:

INGENIERA AMBIENTAL
SNIES No. 53485

A: **AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ**
Identificada con C.C. 1151966713

Diploma No. 31844, folio 48, del libro de registro de diplomas No. 27.

Para constancia se expide en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de julio de 2021.

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General
(Fdo.) FREDDY NARANJO PÉREZ, Decano de la Facultad de Ingeniería

Se firma en Santiago de Cali el día 16 de julio de 2021.

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 1024 DE 1982.

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Comfandi Yumbo

Institución Educativa aprobada en el nivel de Educación Media Académica con reconocimiento Oficial de Estudios según Resolución No. 3377 del 27 de Noviembre de 2013, otorgada por la Secretaria de Educación de Departamental del Valle del Cauca.

Confiere a:

Aura Cristina Llanos Ramírez

T.I. No. 98032758690 de Yumbo - Valle del Cauca

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria y Media Académica según los planes y programas vigentes del P.E.I

Anotado al Folio No.001 Libro de Registro Interno No. 012.

Comfandi
Tu mano amiga

COLEGIO COMFANDI YUMBO
RECTOR

Lic. Eyber Esteban Becerra
Rector

COLEGIO COMFANDI YUMBO
AUXILIAR ACADÉMICO

Dora Mónica Moreno Guzmán

Dado en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de Julio de 2017
No requiere registro según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 del M.E.N.

Diploma No. 201423

Escaneado con CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Colegio Comfandi Yumbo

Inscripción S.E. 1 A 032019
DANE 376892000034

Acta General de Grado No. 012

En la ciudad de Yumbo, Valle del Cauca, a los cinco (5) días del mes de Julio del año 2014, se reunieron en el fin de formalizar la graduación de los alumnos del ultimo grado, el suscrito Director y Secretaria del **COLEGIO COMFANDI YUMBO**, Institución Aprobada en el nivel de Educación Media Académica con reconocimiento Oficial de estudios otorgado por la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, Resolución Nº 3377 del 27 de Noviembre de 2013 que modifica parcialmente el articulo primero de la Resolución Nº 0708 del 6 de abril de 2011, se le autoriza a conferir el título de **BACHILLER** en la modalidad de **ACADÉMICO**.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se Procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando(a) cuyos nombres, apellidos y numero de documento de identificación se relacionan a continuación:

Aura Cristina Llanos Ramírez

T.I. No. 98032758690 de Yumbo - Valle del Cauca

Es fiel Copia tomada del Acta Original General No. 012 de fecha cinco (05) de Julio de 2014 que consta de 46 estudiantes, que comienza con el nombre de **ARCE ALVEAR DANIELA** y se cierra con el nombre de **ZUÑIGA RIVAS JHAN CARLOS**.

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de julio de 2014, firmada y sellada por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 7º del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 del 6 de mayo de 1994.

Comfandi
Tu mano amiga

Firmado y sellado por:

COLEGIO COMFANDI YUMBO RECTOR

Lic. EYBER ESCOBAR BECERRA
C.C. No. 16.801.510 de la Victoria - Valle del cauca
RECTOR

Diploma No. 201423

COLEGIO COMFANDI YUMBO SECRETARIA ACADEMICA

DORIS MONICA MORENO GUZMAN
C.C. No. 29.940.160 de Tuluá - Valle del Cauca
SECRETARIA ACADÉMICA

Escaneado con CamScanner

Versión
2024

Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo

Transformado Mediante acuerdo Municipal 016 de 2012 amparado en el Decreto 4904 de 2009 del MEN

Hace constar que:

Aura Cristina Llanos Ramírez

Curso y aprobó el diplomado en:

DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA

Intensidad Horaria: 48 Horas

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Yumbo
a los (13) días del mes de Septiembre de 2024

Jaime Sánchez Lenis
Director Imety

ALCALDÍA DE YUMBO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300215101

PIB
16:44:52

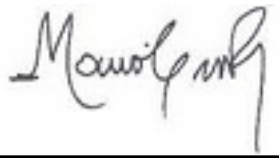
Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1151966713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 16:47:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1151966713
Código de Verificación	1151966713260728164723

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:49:35 PM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1151966713**
Apellidos y Nombres: **LLANOS RAMIREZ AURA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:57:19 horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1151966713,**
Apellidos y Nombres **LLANOS RAMIREZ AURA CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IMETY**, con NIT **900586342-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El(la) suscrito(a) Ana Cristina Ucaros identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1151966713 expedida en Cali (Valle), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY con NIT. 900.586.342-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Yumbo, el día _____ (__) de _____ del 20 26.

Firma: Ana Cristina Ucaros

Nombre: Ana cristina Ucaros

Cédula: 1151966713

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 04:57:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1151966713** y Nombre: **AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144720434** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4633544

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que AURA CRISTINA LLANOS RAMIREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1151966713, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 171021-0582047 VLL desde el 18 de Agosto de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021085627.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.